

se declaran los núcleos de población de El Rompido y el Nuevo Portil del término municipal de Cartaya (Huelva), zonas de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, teniendo los establecimientos ubicados en el municipio libertad horaria durante los siguientes períodos:

a) Semana Santa, comprendiendo desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2007, 2008 y 2009.

b) Desde el 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2007, 2008 y 2009.

c) Desde el 18 de agosto hasta el 15 de septiembre de 2006.

Sevilla, 17 de julio de 2006.- La Directora General, P.S. (Decreto 240/2004, de 8.5), el Director General de Actividades y Promoción Deportiva, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO de 27 de julio de 2006, de la Sección de Enjuiciamiento Departamento 2.º, dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. B-100/06. (PD. 3488/2006).

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas del Departamento Segundo de Enjuiciamiento, mediante Providencia de fecha 27 de julio de 2006, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. B-100/06, Entidades Locales (Ayto. de Marbella-Banana Beach, S.L.), Málaga, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance contra los liquidadores de la Sociedad Banana Beach, S.L., por no haber efectuado el ingreso de las existencias de Tesorería de la precitada sociedad ni haber atendido al posterior requerimiento de pago realizado por la Tesorería Municipal atendiendo al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de julio de 2004.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este Edicto.

Dado en Madrid, a veintisiete de julio de dos mil seis.- El Secretario: Juan Carlos López López. -Firmado y rubricado.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 17 de marzo de 2006, de la Audiencia Provincial de Granada, Sección Tercera, dimanante del rollo de apelación núm. 816/05. (PD. 3561/2006).

Don José Requena Paredes, Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Granada.

Hace saber: Que en esta Sección se tramita recurso de apelación núm. 816/05, dimanante de los autos de P. Ordinario núm. 27/03, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Granada, a instancia de doña Encarnación Quesada Ramírez, contra Comunidad de Regantes de la Villa de Albolote, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: «La Sección Tercera de esta Audiencia Provincial constituida con los Ilmos. Sres. al margen relacionados ha visto en grado de apelación –rollo núm. 816/05– los autos de Juicio Ordinario núm. 27/03, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Granada,

seguidos en virtud de demanda de doña Encarnación Quesada Ramírez contra Comunidad de Regantes de la Villa de Albolote. Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada el 3.12.2003 en Juicio Ordinario 27/03 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Granada, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la misma, sin hacer expreso pronunciamiento de las costas de esta alzada».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde «Comunidad de Regantes de la Villa de Albolote», expido el presente que firmo en Granada, a diecisiete de marzo de dos mil seis.- El Presidente; el Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 22 de mayo de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (Antiguo Mixto núm. Diez), dimanante del procedimiento de divorcio núm. 198/2006.

NIG: 0401342C20060001406.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 198/2006. Negociado: CP.

De: Doña Nadia Mahjoubi.

Procuradora: Sra. Abad Castillo, Antonia.

Letrado: Sr. Sáez Castillo Juan Francisco.

Contra: Don Omar Fahim.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 198/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (Antiguo Mixto núm. Diez), a instancia de Nadia Mahjoubi, que litiga con el beneficio de Justicia Gratuita, contra Omar Fahim sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 237/06

En Almería a veintidós de mayo de dos mil seis.

En nombre de S.M. el Rey, pronuncia doña M.^a del Pilar Luengo Puerta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de los de esta ciudad, en los autos de Juicio Declarativo Especial sobre Divorcio seguidos en el mismo, con el número 198/2006, a instancia de doña Nadia Mahjoubi, representado por la Procuradora Sra. Abad Castillo

y asistida por el Letrado Sr. Sáez Castillo, contra don Omar Fahim, incomparecido en autos y declarado en situación de rebeldía procesal, en los que ha recaído la presente resolución con base en los siguientes:

FALLO

Que estimando la demanda de divorcio formulada por doña Nadia Mahjoubi, representada por la Procuradora Sra. Abad Castillo, frente a don Omar Fahim, incomparecido en autos y declarado en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio contraído por ambos litigantes el día 5 de diciembre de 2003, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, no procediendo efectuar pronunciamiento alguno con respecto a pensión compensatorio a favor de alguno de los cónyuges o contribución a las cargas del matrimonio, acordándose únicamente la disolución de la sociedad de gananciales, cesando la presunción de convivencia, y quedando revocados los consentimientos y poderes otorgados mutuamente por ambos cónyuges, atribuyéndose a la esposa el uso y disfrute del domicilio familiar y ajuar doméstico, debiendo el esposo abandonar dicho inmueble si no lo hubiere verificado con anterioridad, fijando su domicilio donde tenga por conveniente.

Y todo ello, sin hacer expresa imposición de costas, por lo que cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Al notificar la presente resolución a las partes, hágaseles saber que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 457 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Una vez firme, comuníquese de oficio el Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio de los litigantes, remitiéndose al efecto testimonio de la misma para la anotación correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido anterior sentencia por la Ilma. Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Omar Fahim, extiendo y firmo la presente en Almería a veintidós de mayo de dos mil seis.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 10 de agosto de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita: «Apoyo a la gestión de las transferencias de documentación desde los archivos de oficina al archivo central y elaboración de estudios de valoración de series documentales». (PD. 3550/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Apoyo a la gestión de las transferencias de documentación desde los archivos de oficina al archivo central y elaboración de estudios de valoración de series documentales».
 - b) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses desde la formalización del contrato, siendo éste prorrogable, como máximo, por un período igual al del plazo inicial.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Cincuenta y ocho mil euros (58.000,00 euros), IVA incluido.
5. Garantía provisional: Mil ciento sesenta euros (1.160,00 euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Personal y Administración General.

- b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
- c) Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
- d) Teléfono: 955 035 332.
- e) Telefax: 955 035 222.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable al contrato.
 - b) Clasificación: No.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del día 15 de septiembre de 2006.
 - b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sito en Sevilla, en la Plaza de la Contratación, núm. 3, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, Plaza de la Contratación, núm. 3, Sevilla.
 - b) Fecha: 25 de septiembre de 2006.
 - c) Hora: 9,30 horas.
10. Otras informaciones: No.
11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.
12. Portal o página web donde pueden obtenerse los pliegos: www.juntadeandalucia.es/presidencia.

Sevilla, 10 de agosto de 2006.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.